

Bogotá D.C., 08 de mayo de 2019

ADENDA 1.

INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 3000000570 - PARA CONTRATAR SERVICIOS ASOCIADOS AL DESARROLLO DE SOFTWARE, PARA LA ATENCIÓN DE MANTENIMIENTO EVOLUTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ATENCIÓN DE SOPORTE A APLICACIONES CON LAS QUE CUENTA LA CCB.

Por la presente adenda, la CCB modifica la invitación Pública a proponer No. 300000577, en los siguientes aspectos:

I. Se prorroga la FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN HASTA EL 15 DE MAYO DE 2019, HASTA LAS 11:00:00 a.m.

FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN: 15 de mayo de 2019, hasta las 11:00:00 a.m.
--

II. Se modifica el numeral 3.1.1 CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS de la Invitación Pública 3000000570, el cual quedará así:

“3.1.1. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR. En la presente invitación a proponer pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Para las personas jurídicas la duración debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio con expedición no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados según el caso de conformidad con la Resolución 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás disposiciones que la reglamenten, adicionen o reformen.

Si el documento legalizado o apostillado está en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial al castellano.

Si es persona natural extranjera o persona jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia y aportar el respectivo poder con las formalidades legales.

Cuando los proponentes presenten sus propuestas a través de apoderado se deberán anexar con la propuesta un poder expedido y autenticado de acuerdo con la ley del lugar de su otorgamiento y, cuando sea del caso, deberá anexarse la prueba de la existencia y representación legal de la persona poderdante.

NOTA 1. La CCB consultará en listas restrictivas que los proponentes no se hallen incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato que pudiere derivarse de la presente invitación, verificará entre otros el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la República y Antecedentes Judiciales. Los proponentes que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la CCB, su oferta no será tenida en cuenta.

NOTA 2. No serán aceptadas las ofertas de aquellos proponentes que hayan celebrado y ejecutado contratos con la CCB y su calificación en la “*reevaluación de proveedores*” haya sido inferior a 60 puntos.

NOTA 3. La CCB se reserva el derecho de contratar o no, con proponentes que se encuentren en cualquiera de las condiciones que se mencionan a continuación y que generen un riesgo en el cumplimiento de los servicios a contratar o un riesgo reputacional para la CCB:

Cuando se estén llevando controversias judiciales o extrajudiciales entre el proponente y la CCB o sus filiales o las entidades en las que la CCB forme parte de su Junta Directiva.

Cuando se encuentren en proceso de reorganización bajo el marco de la Ley 1116 de 2006 y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o reformen.

Cuando se les haya abierto una investigación o se les formule pliego de cargos, o cuenten con multas o sanciones impuestas por entidades de vigilancia y control, sin importar la firmeza de los actos administrativos que las hayan impuesto.

Cuando se encuentren reportados en el Boletín de deudores morosos del Estado publicado por la Contaduría General de la Nación.”

III. Se modifica la cantidad de Scrum Master del numeral 12 Equipo de trabajo, del Anexo 2 Aceptación Especificaciones Técnicas 3000000570, el cual quedará así:

Scrum Master	Mínimo 3 hasta 5 de acuerdo a la demanda que se presente durante la ejecución del contrato	Profesional en Ingeniería de Sistemas o Telemática de Computación o de Software o Electrónica o Telecomunicaciones. Certificación Scrum Master con mínimo 2 años de vigencia.	2 años de experiencia como Scrum Master o Gerencia o Gestión o Liderazgo técnico en Proyectos de desarrollo de Software a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	El Scrum Master debe tener adicionalmente experiencia demostrable en: <ul style="list-style-type: none"> • Análisis y Diseño de Sistemas • Bases de datos Relacionales y Pseudo Relacionales • Lenguaje SQL • Herramientas de Programación orientada a Objetos y Componentes.
--------------	---	--	--	---

(Ver: Versión 2 – Anexo 2 Aceptación Especificaciones Técnicas 3000000570, el cual hace parte integral de esta adenda y que será publicado en la página web www.ccb.org.co)

IV. Se modifica la NOTA 3 del ANEXO 3 PROPUESTA ECONÓMICA, la cual quedará así:

“NOTA 3: El valor presentado por el proponente en su oferta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos, el valor de hora por rol ofertado se incrementará de acuerdo con el valor del IPC del año inmediatamente anterior, al cumplimiento de cada año de prestación del servicio”

(Ver: Versión 2 – Anexo 3 Propuesta Económica 3000000570, el cual hace parte integral de esta adenda y que será publicado en la página web www.ccb.org.co)

V. Se modifica el Anexo 4 proyecto de contrato en el Parágrafo Tercero de la cláusula 8 FORMA DE PAGO: el cual quedará así:

“8) FORMA DE PAGO: (...) PARÁGRAFO TERCERO, así: El valor de la hora indicado en la oferta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos, estos valores se incrementarán de acuerdo con el valor del IPC del año inmediatamente anterior, al cumplimiento de cada año de prestación del servicio.”

(Ver: Versión 2 – Anexo 4 Proyecto de Contrato 3000000570, el cual hace parte integral de esta adenda y que será publicado en la página web www.ccb.org.co)

NOTA: Las demás disposiciones de la Invitación, que no han sido modificadas mediante la presente Adenda continúan vigentes en tanto no sean contrarios a las modificaciones aquí adoptadas.

Atentamente

Cámara de Comercio de Bogotá

[Fin de la adenda]